

REPORTE SEMANAL N° 23

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



Una semana casi sin plenos, pero con muchas discusiones en las comisiones temáticas que ya preparan las últimas rondas de votaciones de informes. Además, se fija la fecha del plebiscito de salida en un clima de sorpresa e incertidumbre respecto a sus resultados. Esto y más te contamos a continuación:

La revancha de la Comisión sobre Sistemas de Conocimiento

En Reportes anteriores te habíamos hablado del pésimo desempeño que tuvieron los primeros informes de algunas comisiones, como la de medio ambiente, la de sistema político o la de sistemas de conocimiento. Esto, teniendo en cuenta tanto el número de artículos aprobados como el nivel de aprobación de cada uno de ellos.

El 05 de abril fue llevado un nuevo Informe de la Comisión sobre Sistemas de Conocimiento al Pleno de la Convención, el que nuevamente sufrió una caída con una baja aprobación de artículos. Específicamente, este informe trataba aspectos tales como: derechos a la participación y beneficios de los conocimientos, libertad de investigación, beneficiarse de intereses morales o materiales, protección de datos personales, seguridad informática, acceso abierto a la información pública; deberes del

Estado como garantizar y promover el acceso a los conocimientos, adopción de medidas para la recuperación del patrimonio cultural indígena, promover la reutilización de la información pública, entre otros; y otros reconocimientos y declaraciones de principios (como el patrimonio lingüístico, la artesanía, el reconocimiento de la memoria, etc).

Estas materias fueron abarcadas por 25 artículos, de los cuales solamente 6 ingresaron total o parcialmente al borrador de Nueva Constitución, mientras que 5 fueron definitivamente rechazados (es decir, no obtuvieron ni aún la mayoría de votos). ¿Qué se aprobó, entonces?

Respecto a los derechos, sólo quedó el derecho a participar y beneficiarse de los conocimientos, específicamente de su creación, desarrollo, conservación e innovación y la protección de los datos personales, así como el derecho a conocer, decidir y controlar su uso.

En materia de deberes, quedó establecido que el estado debe adoptar las medidas que permitan la recuperación, revitalización y fortalecimiento del patrimonio cultural indígena. Asimismo, debe preservar la memoria y garantizar el acceso a archivos y documentos. Y por último, debe proteger los diversos tipos de

patrimonio, tales como los naturales, culturales, materiales e inmateriales, garantizando su conservación, entre otras acciones.

Las conclusiones sobre el desempeño del informe se repiten: duplicaciones de normas, artículos mal redactados, sobreabundamiento normativo, y derechamente una mala lectura del pleno en torno a temas que no reúnen el consenso necesario. Es importante entonces que se aprenda de esos errores, para que el trabajo de las comisiones, en esta recta final, valga cada minuto.

Derechos sociales, nuevos órganos en el sistema de justicia y otros temas relevantes de cara a los próximos plenos

Si bien durante la semana del 04 de abril sólo hubo un Pleno, esto trasladó la carga de trabajo a las comisiones, que siguieron votando las iniciativas constituyentes presentadas, relativas a sus otros bloques temáticos, así como las respectivas indicaciones a las iniciativas aprobadas. Entre lo más destacable está la inclusión de nuevos derechos sociales, de nuevos (y muchos) órganos del sistema de justicia, y algunas normas sobre el sistema político.

En primer lugar, la Comisión sobre Sistema de Justicia aprobó varios

nuevos órganos del Sistema Nacional de Justicia, como por ejemplo el Consejo de servicio civil: organismo autónomo de la Administración estatal, encargado de resguardar los principios de no discriminación, mérito y capacidad en los procedimientos de selección, desarrollo y cese de los cargos públicos que componen el servicio civil. O el Servicio Nacional de Fe Pública, que sería la entidad encargada del resguardo de certificación y almacenamiento de los instrumentos públicos y privados (lo que reemplazaría al actual sistema de notarios y conservadores). La norma también establece que la designación de los notarios, archiveros y conservadores del Servicio de Fe Pública se realizará de forma objetiva, transparente y en función de sus méritos. También se hace referencia a un Consejo de pueblos indígenas, en el que tendrán representación todos los pueblos y naciones preexistentes, encargado de diseñar y promover políticas públicas respetuosas de los derechos individuales y colectivos.

Otros dos puntos relevantes tienen que ver con la Justicia Constitucional y la dirección de la persecución penal. En cuanto a lo primero, se aprobó una Corte Constitucional cuyo objetivo es garantizar la supremacía de la constitución, bajo los principios de deferencias a los electos con potestad

públicas en torno a este derecho (asegurar su goce universal y oportuno, participar en el diseño, construcción y distribución equitativa de la vivienda, considerar a personas con bajos ingresos económicos de forma especial, entre otros). Se aprobó el derecho al cuidado, que consiste en el derecho a cuidar, a ser cuidados y a cuidarse durante toda la vida. Complementariamente, también se reconoce el trabajo doméstico y de cuidados. Se aprobó el derecho a la seguridad social, específicamente delegando a la ley la creación de un Sistema de Seguridad Social público, para la protección en caso de enfermedad, vejez, discapacidad, entre otras situaciones. Importante resulta destacar que si bien no se definió literalmente una política de seguridad social, sí se le dio algunas directrices: deberá fundarse en los principios de universalidad, solidaridad, unidad, igualdad, entre otros; tendrá que estructurarse financieramente con aporte de trabajadores y empleadores, con cotizaciones obligatorias y rentas de la nación.

En cuanto al derecho a la salud, se estableció el deber del Estado de proveer las condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel de salud; se caracterizó al Sistema Nacional de Salud como universal, público e integrado, con enfoque en la atención

primaria. No se prohíbe la existencia de seguros privados de salud voluntarios, pero se limitan en cuanto a que no pueden llegar a sustituir el rol del Estado. En este sentido, los prestadores privados integrados no podrán perseguir fines de lucro. En cuanto a su financiamiento, se sigue un principio parecido al del financiamiento de pensiones, ya que sería financiado a través de las rentas generales de la nación, más la posibilidad de establecer un cobro obligatorio de cotizaciones a empleadores y trabajadores. Por último, en lo que dice relación con derechos laborales, se aprobó un potente artículo sobre derecho a la libertad sindical, que comprende el derecho a la sindicalización, a la negociación colectiva (incluyendo la negociación ramal) y a la huelga (derecho que, junto con la negociación colectiva, pertenecerían únicamente a los sindicatos).

El plebiscito de salida: incertidumbre en la recta final

Una definición muy importante se dio durante la semana recién pasada: la fecha en que se realizará el plebiscito de salida, que será el 4 de septiembre, y que incluirá las opciones de aprobar o rechazar la propuesta de nueva constitución. Recordarás que para el plebiscito de entrada la opción del apruebo ganó de forma abrumadora,

aún cuando existían encuestas que declararon un “empate técnico” o una votación mucho más reñida que la que verdaderamente se dio. Asimismo, durante el mismo período las encuestas tenían una muy mala fama, entre otras razones, por haber sido, hasta ese momento, incapaces de predecir los resultados y tendencias de las votaciones.

Esto cambió profundamente cuando durante las elecciones presidenciales las mismas encuestas, de forma paralela, dieron resultados similares respecto de las candidaturas: márgenes estrechos y ninguna certeza de un ganador. Lo anterior se confirmó cuando en primera vuelta el candidato José Antonio Kast superó a Gabriel Boric, y nuevamente se acercaron mucho a los reales resultados cuando finalmente Gabriel Boric ganó la presidencia de la república.

En tal escenario, nuevamente los sondeos que muestran las encuestas volvieron a ser tomados más en serio, lo que tiene mucha relevancia ya que actualmente sitúan a las alternativas de aprobar o rechazar la nueva constitución realmente reñidas, con posibilidades ambas de ganar. Por ejemplo, Pulso Ciudadano ubica al rechazo con casi un 36% de adherentes, mientras que el apruebo contaría con 32%. Por su parte, Cadem informó que

el rechazo se incrementó 10 puntos, dando 46% para el apruebo, y 40% para el rechazo. Un poco distinto, aunque no por ello esperanzador, es el resultado de la encuesta TuInfluyes, que da como ganador al apruebo, pero solamente por un punto porcentual por sobre el rechazo (39% versus 38%).

Esto es lo que ha preocupado los últimos días a convencionales de la constituyente. Algunos/as han tomado este llamado de atención y han dirigido su atención a informar mejor y a realizar una autocrítica de cómo se ha comunicado. Sin embargo, también ha sido importante realizar un mea culpa sobre el fondo de los contenidos, o lo que el Presidente de la República ha denominado como un problema no meramente comunicacional. Otros convencionales parecen no advertir las complejidades que tiene siquiera un resultado estrecho, aún ganado el apruebo, y ya hay personajes del espacio público que han intentado implantar la idea de una “tercera opción” o un “plan B” para el caso en que la Convención fracase.

El convencional Agustín Squella, en la conferencia inaugural del año académico en la Universidad Diego Portales, mencionó que este momento de la Convención no era un “segundo tiempo” como se suele decir (siendo el “primer tiempo” la etapa de votación de

